



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 14 de octubre de 2015

Ingeniero

[Redacted Name]

Presente,

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2015-173, de fecha 9 de octubre del presente año, la Unidad Financiera Institucional nos informo lo siguiente:

1. **¿cuáles son los servicios que proporciona el CNR a los cuales se agrega el IVA?**

RESPUESTA: Se aplica IVA a todos aquellos servicios que no están contemplados a pagarse mediante tasas o derechos específicamente en las diferentes leyes aplicadas a los Registros de La propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro de Garantías Mobiliarias y algunos servicios de Catastro. Los demás servicios no contemplados se aplica lo que estipula el Código Tributario y la ley específica del IVA.

2. **Porque se negó el CNR de Ahuachapán a emitir un Comprobante de Crédito Fiscal de una ubicación catastral aduciendo que no tienen sistema para su elaboración cuando los mismos pueden ser elaborados a mano?**

RESPUESTAS: EI CNR como tal ni la Unidad Financiera, no ha emitido disposición alguna que no se entregue factura de consumidor final o crédito fiscal, según sea el caso contra la prestación o entrega de un bien o servicio que cancele el usuario cuando estos estén en el rango de ser facturados.

3. **Quisiera saber cómo proceder para que se emita un lineamiento a todas las oficinas del CNR a nivel nacional para emitan comprobante de crédito fiscal para los servicios que tienen un cobro de IVA. Agradeciendo de antemano la información proporcionada**

RESPUESTA: EI CNR, para emitir comprobante de crédito fiscal o factura, aplica lo que establece la ley del IVA. De igual manera todas las oficinas del interior del país están sujetas a tales disposiciones.

Atentamente,


Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información Institucional

